

**MODIFICA DECRETO N° 1.341 EXENTO, DE
2012**

Por decreto exento N° 181, de 6 de febrero de 2013, de este Ministerio, modifícase el artículo 1° del decreto exento N° 1.341 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fijó para el año 2013 una cuota anual de captura para el recurso Sardina austral, en el sentido siguiente:

c) Modifícase el inciso 1° en el sentido de reemplazar la frase “13.000 toneladas para la X Región de Los Lagos”, por la expresión “17.000 toneladas para la X Región de Los Lagos”.

d) Reemplázase el inciso 2° por el siguiente:

“En el caso de la X Región, la cuota de sardina austral se fraccionará de la siguiente manera:

- 17.000 toneladas para captura en calidad de especie objetivo, la que se distribuirá temporalmente de la siguiente forma:

c) Enero-Junio: 14.724 toneladas.

d) Julio-Diciembre: 1.636 toneladas.

- 340 toneladas para captura con fines de investigación.

- 300 toneladas a ser extraídas en calidad de fauna

acompañante en la pesca dirigida a los recursos anchoveta y sardina común, la que no podrá exceder de un

20%, medido en peso, de la captura total de la especie objetivo, en cada viaje de pesca.”.

El texto íntegro del presente decreto se publicará

en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría
de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de
Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 6 de febrero de 2013.- Felipe Palacio
Rives, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).